



## REBAJA

Desde el 1 de julio y hasta finales de año, Hacienda ha reducido el IVA de la electricidad al 5%.

## ARTÍCULO

### Reducción del IVA de la electricidad

**Se ha reducido de forma transitoria en determinados supuestos.**

De forma transitoria, desde el 1 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2022, Hacienda trata de dar respuesta a la situación generada por la subida de la luz mediante una nueva rebaja del IVA en la factura eléctrica del 10% al 5%. Conozca en qué supuestos va a ser aplicable esta medida:

- En los contratos con término fijo de potencia no superior a 10 kW, siempre que el precio medio mensual del mercado mayorista en el mes anterior al de la facturación haya superado los 45 €/MWh. Según Hacienda, esta medida se va a aplicar a casi todos los hogares consumidores finales, ya que la potencia media contratada por los consumidores domésticos es de 4,1 kW. Además, va a beneficiar a un gran número de autónomos.
- En los contratos de suministro de electricidad cuyos titulares perciban el bono social y que tengan la condición de vulnerable severo o vulnerable severo en riesgo de exclusión social. La rebaja se aplica con independencia del precio de la electricidad del mercado mayorista.